

**REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 27 MAR. 2012**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

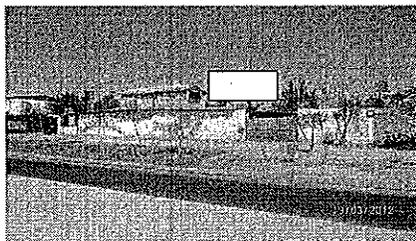
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 16/01/2012, de la Empresa CVMARK Ltda., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2159  
(EXENTO)**

1. **AUTORIZASE** a la empresa "CVMARK PUBLICIDAD LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



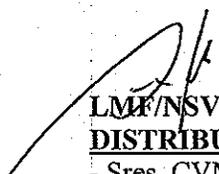
CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Acceso Sur a Santiago
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	0,300
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Pasaje La Melisa N° 420
PROPIETARIO	:	Hector Salvo Uribe
TEXTO DEL LETRERO	:	En Proceso de instalación
PERIODO VIGENCIA	:	Marzo del 2013

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CVMARK Ltda., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **Acceso Sur a Santiago, Km. 0,300, sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**EUSEBIO HERRERA CARVAJAL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LME/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CVMARK LTDA. Arzobispo Larraín Gandarillas N° 65 - Providencia.  
Fono: 2252676 (Viviana Morgado).-
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
  - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
  - Sección Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 20/03/2012
- PROCESO N° 5622261